

DECRETO 1193 DE 2016

(julio 21)

D.O. 49.941, julio 21 de 2016

por el cual se suprimen unos empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) en Liquidación, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 2365 de 2015, se suprimió y ordenó la liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).

Que el Gerente Liquidador del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), en Liquidación, mediante oficio número 20162103098 del 25 de enero de 2016, remitió al Departamento Administrativo de la Función Pública el programa de supresión de cargos a que refiere los artículos 5°, numeral 19 y 19 del Decreto número 2365 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el concepto técnico favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) en Liquidación, los siguientes empleos:

Despacho de la Gerencia

N° Cargos

Denominación cargo

Código

Grado

3

Tres

ASESOR

1020

16

1

Uno

ASESOR

1020

08

2

Dos

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

20

1

Uno

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

2

Dos

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

24

1

Uno

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

19

Planta Global

N° Cargos

Denominación cargo

Código

Grado

4

Cuatro

SUBGERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA

0040

24

1

Uno

SUBGERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA

0040

21

Planta Global

N° Cargos

Denominación cargo

Código

Grado

31

Treinta y uno

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

15

6

Seis

DIRECTOR TÉCNICO

0100

20

3

Tres

DIRECTOR TÉCNICO

0100

19

4

Cuatro

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

24

1

Uno

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

23

1

Uno

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

20

4

Cuatro

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

18

10

Diez

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

17

28

Veintiocho

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

16

7

Siete

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

15

70

Setenta

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

50

Cincuenta

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

1

Uno

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

25

Veinticinco

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

13

Trece

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

1

Uno

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

01

9

Nueve

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

17

23

Veintitrés

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

16

52

Cincuenta y dos

TÉCNICO OPERATIVO

3132

15

5

Cinco

TOPÓGRAFO TECNÓLOGO

3142

15

11

Once

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

31

Treinta y uno

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

19

3

Tres

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

24

15

Quince

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

23

1

Uno

TESORERO

4225

23

Parágrafo. La supresión de los empleos como consecuencia del proceso de liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), en Liquidación, dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario de los servidores públicos.

Artículo 2°. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los siguientes empleos se mantendrán temporalmente en la planta de personal del Incoder en Liquidación hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical, o hasta el vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos, o

hasta la la terminación del proceso de liquidación; fecha a partir de la cual se entenderá
suprimido el empleo:

Planta Global

No. Cargos

Denominación cargo

Código

Grado

1

Uno

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

24

2

Dos

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

16

12

Doce

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

3

Tres

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

5

Cinco

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

1

Uno

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

4

Cuatro

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

16

11

Once

TÉCNICO OPERATIVO

3132

15

5

Cinco

TOPÓGRAFO TECNÓLOGO

3142

15

2

Dos

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

1

Uno

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

23

1

Uno

TESORERO

4225

23

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los

Decretos números 4903 de 2007, 4988 de 2007 y 3760 de 2009, de la planta de personal vigente para el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) en Liquidación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Aurelio Iragorri Valencia.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Público,

Liliana Caballero Durán.